CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN FINAL

CO1.PCCNTR.8587049 de 2025

MINIMA CUANTIA No. MC-ARC-CGDAA-024-2025

TIPO CONTRATO: Compraventa

OBJETO EL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN LOS MUNICIPIOS DE TAME Y ARAUCA EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

CONTRATISTA: INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. NIT 900807976-2

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes, sin exceder el 22 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

FECHA ACTA DE INICIO: 04/12/2025

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22/12/2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 54.252.000 COP

VALOR EJECUTADO: 54.252.000. COP

Conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en la ficha técnica se recibieron a satisfacción los siguientes ítems.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		ARNÉS MULTIPROPÓSITO DE CUERPO COMPLETO DE CUATRO ARGOLLAS CRUZADO DIELÉCTRICO.	3	UN	399.750,00	399.000,00	1.199.250,00	1.197.000,00
2		ARNÉS PARA POSICIONAMIENTO Y DETENCIÓN DE CAÍDAS CON SOPORTE LUMBAR, SISTEMA PARA DESCENSO CONTROLADO Y RESCATE.	3	UN	392.575,00	392.000,00	1.177.725,00	1.176.000,00
3		ARNÉS MULTIPROPÓSITO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS Y RESCATE.	3	UN	410.102,82	410.000,00	1.230.308,46	1.230.000,00
4		Mosquetones de seguridad.	3	UN	89.175,00	89.000,00	267.525,00	267.000,00
5		Anclaje portátil de 0.90 m.	4	UN	78.483,29	78.000,00	313.933,16	312.000,00
6		Arrestador de caídas para cuerda 16mm.(5/8").	3	UN	319.543,75	319.000,00	958.631,25	957.000,00
7		ADAPTADPR PARA CUERDA AUTOMATICO DE 16mm O (5/8").	3	UN	208.075,00	208.000,00	624.225,00	624.000,00
8		CORDINO de 7 mm	3	UN	433.985,00	433.000,00	1.301.955,00	1.299.000,00
9		Eslinga regulable en Y con absorbedor de choque.	3	UN	336.041,13	336.000,00	1.008.123,39	1.008.000,00
10		Eslinga de posicionamiento con sistema graduable mecánico.	3	UN	255.635,00	255.000,00	766.905,00	765.000,00
11		ESLINGA PARA POSICIONAMIENTO Y RESTRICCIÓN GRADUABLE	3	UN	175.758,35	175.000,00	527.275,05	525.000,00
12		POLEA DOBLE	3	UN	948.571,58	948.000,00	2.845.714,74	2.844.000,00
13		POLEA SENCILLA	4	UN	582.233,70	582.000,00	2.328.934,80	2.328.000,00
14		ASEGURADOR AUTOFRENANTE	3	UN	891.750,00	891.000,00	2.675.250,00	2.673.000,00
15		INMOVILIZADOR CERVICAL MULTITALLA	3	UN	49.053,16	49.000,00	147.159,48	147.000,00
16		TRÍPODE DE ALUMINIO	3	UN	6.271.975,00	6.200.000,00	18.815.925,00	18.600.000,00
17		LÍNEA DE VIDA AUTORETRÁCTIL DE 10MTS	3	UN	2.378.000,00	2.200.000,00	7.134.000,00	6.600.000,00
18		Escaleras de Extensión Doble	3	UN	3.983.150,00	3.900.000,00	11.949.450,00	11.700.000,00

Obligaciones Generales del Contratista.

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el Sena y presentadas en la oferta.

2) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

4) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.

5) Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Sena lo requiera.

6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.

7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con las normas que los regulan.

9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10) Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

11) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

12) El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.

13) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

14) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

15) Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

16) El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo:

• Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante.

• Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc.

• Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes.

• Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y el estado de los bienes.

• Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc.

• Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este:

1.El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:

Opción 1:

• Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.

Opción 2:

• Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.

Parágrafo: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%.

2.En caso de que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar

• Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Parágrafo: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen en las instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, SENA Regional Arauca, GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.793.764 de Arauca, en calidad de representante legal de INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS, identificada con NIT: 900807976-2, en calidad de EL CONTRATISTA, y YHOLMAR ALFONSO ZORRO LAMUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.492 de Bogotá D. C., en su calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8587049, para dejar constancia, por medio de la presente acta, que los servicios relacionados fueron entregados y recibidos conforme a lo estipulado en el objeto contractual y las respectivas fichas técnicas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinte días del mes de diciembre del 2025.

YHOLMAR ALFONSO ZORRO LAMUS
Supervisor Del Contrato
CO1.PCCNTR.8587049 de 2025

GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO
R/L
INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
NIT 900807976-2
Contratista